

PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Licitación Abreviada N° 39/2017

➤ Inciso 16

Pliego sin costo

El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

- T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012
- Decreto N° 155/013
- Decreto N° 475/005
- Ley 18.251 de 6 de enero de 2008.
- Decreto 257/2015
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación, en tanto fueren aplicables

Art. 1.- OBJETO Y REQUISITOS Y CARACTERISTICAS ESPECIALES

1.1. OBJETO:

1.1.1. Trabajos de re-impermeabilización del nivel de la azotea principal del edificio de la Suprema Corte sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1310.

1.1.2 Los recaudos gráficos se encuentran en **formato CD** que deberá retirarse en el Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial, calle San José 1088 de lunes a viernes entre las 13 y las 18 horas.

1.1.3 **Se realizará una visita obligatoria**, siendo imprescindible concurrir al lugar a los efectos de justipreciar in situ todos los elementos y factores que puedan influir en los trabajos para tenerlos en cuenta en la cotización. Las consultas que puedan surgir durante la visita serán formalizadas por escrito según lo establecido en el Art. 3 “Aclaraciones y consultas” de este Pliego

1.2 REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

1.2.1. Documentos que forman parte del Pliego

- El presente pliego de Bases y Condiciones.
- La Memoria Descriptiva Particular.
- Un CD conteniendo planos y rubrado

1.2.2. Los oferentes deberán presentar la inscripción del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas art 77 TOCAF.

1.2.3. Se deberá indicar exactamente el monto máximo de mano de obra imponible a efectos del pago de los aportes del BPS por parte del Poder Judicial, según Ley 14.411. Por encima de dicho monto los aportes a efectuar serán de cargo de la empresa y los efectuará el Poder Judicial, descontándolos de las facturas a pagar.

1.2.4. Se deberá presentar la propuesta utilizando el Rubrado que se adjunta a la Memoria Descriptiva Particular. En caso de que la empresa considere la necesidad de ejecutar algún trabajo que no esté señalado en el Rubrado, lo deberá presentar como consulta de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3 “Aclaraciones y Consultas.

1.2.5. El Poder Judicial se reserva el derecho de suprimir los rubros y/o subrubros que considere pertinentes.

1.2.6. Además la empresa (adjudicataria) deberá presentar en División Arquitectura del Poder Judicial toda la documentación necesaria para la inscripción de la obra en el BPS en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar del día que recibió la Orden de Compra.

1.2.7. Se deberá adjuntar Memoria Descriptiva Particular firmada por el representante de la empresa.

1.2.8 La empresa deberá presentar una vez adjudicada la obra, el listado de empresas subcontratadas pero los rubros Instalación Eléctrica, Instalación de Datos y Calefacción, y el Poder Judicial deberá aprobar las mismas

➤ **Art. 2.- COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:
San José 1088. Tel.: 2902.13.59 – 2908.93.97. Fax: 2902.14.88.
Correo Electrónico: adquisiciones@poderjudicial.gub.uy

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado con copia, acta notarial, fax o correo electrónico.

➤ **Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS**

Cualquier oferente podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita, dirigida hasta 5 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios ni solicitudes de modificaciones. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 72 horas hábiles a partir de su recepción.

La Administración comunicará lo resuelto, así como cualquier información ampliatoria o aclaratoria que estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos.

Art. 4.- FORMA DE COTIZACION.

Precio de plaza.

Art. 5.- MONEDA DE COTIZACION.

La oferta se presentará en **Moneda Nacional**.

Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La oferta se presentarán en sobre cerrado, dos copias , sin perjuicio de lo establecido en el art. 63 inc. 5 del T.O.C.A.F..

Las ofertas deberán de estar firmadas por el representante o apoderado registrado y validado en el RUPE, las empresas deben de estar en situación de ACTIVO en el Rupe

La primera hoja de la propuesta deberá contener en forma sucinta el monto total de la oferta y las variantes, en el caso que se presenten ofertas alternativas.

Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, en cada uno de los ítems y/o variantes propuestos y en el total de la oferta, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa.**

Las empresas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos y condiciones solicitados en el presente Pliego y en las especificaciones proporcionadas.

Art. 7.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.

Junto a su cotización, los oferentes deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, la cual será verificada durante el Acto de Apertura:

- Constancia de visita obligatoria.
- Se deberá presentar la inscripción del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas de acuerdo al artículo 77 del TOCAF.

Aquellas empresas que no cumplan con la presentación de los documentos solicitados en el momento del Acto de Apertura, dispondrán de un **plazo de dos días hábiles** para subsanar la omisión. No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido.

El oferente que resulte adjudicatario, una vez notificado de la correspondiente Resolución de adjudicación (en caso que no lo estuviera en el acto de apertura) deberá estar en estado “activo” en el Registro Único de Proveedores del Estado y con los certificados vigentes. En caso de no cumplir con este requisito, y no se hubiera validado la inscripción dentro de los dos días hábiles de notificado de la Resolución o poner al día la vigencia de los certificados, la Administración podrá considerar rescindida la adjudicación por incumplimiento del adjudicatario, y adjudicar al que se encuentra en segundo lugar en la ponderación realizada, si cumple con todos los requisitos y condicionantes solicitados.

Art. 8.- LUGAR, FECHA DE VISITA OBLIGATORIA Y APERTURA

LUGAR Y FECHA DE VISITA OBLIGATORIA:

a) Fecha: 27 de setiembre de 2017

b) Hora 14 horas

c) Lugar: Pasaje de los Derechos Humanos 1310-Montevideo.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA:

a) Fecha: 10 de octubre de 2017

b) Hora: 15:00 hs.

c) Lugar: Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial: calle SAN JOSE 1088. Tel. 2902.13.59, FAX: 2902.14.88. Departamento Montevideo.

Art. 9.- APERTURA DE OFERTAS

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas, pudiendo los oferentes formular las observaciones que consideren pertinentes en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos en la materia del Organismo o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante, en su caso. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

Art. 10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y PRECIO

No inferior a **90** días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

El oferente no podrá establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; caso contrario la Administración, podrá desestimar la oferta presentada.

Podrá establecerlo el oferente, no pudiendo ser inferior a **90** días. Se entiende por tal el lapso durante el cual el precio establecido en la oferta se mantiene firme, no aplicándose ajuste alguno.

Art. 11.- CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos serán computados en **días hábiles**, salvo especificación en contrario en el presente o en la legislación vigente.

Art. 12.- FORMA DE PAGO.

La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito es de 40 días, luego de recibida de conformidad (cada avance de obra). **Se retendrá un 5% de las facturas de acopio y por avances de obra.**

Los certificados de avance se presentarán mensualmente, antes del 3° día hábil del mes siguiente y la dirección de obra tendrá cinco días hábiles para estudiarlo. **Una vez realizada la Recepción Definitiva, de la obra se liberará el pago del 5% retenido. Se realizará un acopio de materiales no superior al 20% del monto total**

Art. 13.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista los que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

Art. 14.- AJUSTE DE PRECIOS.

El ajuste de precio se realizará según el ICC parcial (Índice del Costo de la Construcción, sin considerar leyes sociales) y se aplicará a partir de la finalización del plazo de mantenimiento de precio.

Se tomara como base el ICC parcial vigente al mes anterior al vencimiento del plazo de mantenimiento de precio.

El ajuste no se aplicará en los períodos en que la obra se retrase respecto a los plazos fijados por el oferente.

Los ajustes se aplicarán a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de precio y hasta el efectivo cobro de la factura.

Dicho reajuste regirá también, como cláusula penal, para el caso de incumplimiento. El mismo regirá desde el vencimiento del plazo de crédito establecido en la oferta o, en su defecto, el plazo mínimo establecido en el Art. 11, hasta el día en que el pago se encuentre a disposición del proveedor en el Departamento de Tesorería del Poder Judicial.

El atraso en el pago de la multa no genera nuevos intereses y ajustes.

Los ajustes no se aplicarán:

a) desde la fecha de presentación de la oferta hasta el vencimiento del término de mantenimiento de precio,

b) desde el vencimiento del plazo de entrega hasta la efectiva entrega **cuando ésta se realice fuera del plazo**. Se considera como entrega efectiva cuando el Poder Judicial reciba de conformidad la totalidad del servicio de que se trate.

➤ **Art. 15.- FÓRMULA DE REAJUSTE**

➤ Las empresas oferentes no podrán presentar otra fórmula paramétrica que no sea la establecida por la Administración. En caso de presentar alguna diferente, se entenderá que la empresa ha presentado la fórmula de ajuste de precios prevista en el artículo anterior.

Art. 16.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo de la obra será de un máximo de 45 días laborales No se contabilizarán dentro del plazo de obra, los días de paro de la construcción, feriados no laborables, días de lluvia y periodos de licencia de la construcción. El plazo de ejecución de la obra se computará a partir de 3 días hábiles posteriores a la inscripción de la misma en el BPS.

Art. 17.- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de lo establecido en el art. 18, si el retraso en la entrega del avance de obra correspondiente superara los 30 días corridos, por causas imputables a la empresa oferente, se considerará incumplido el contrato teniendo la facultad el Poder Judicial de rescindirlo, y aplicar las sanciones correspondientes al incumplimiento del adjudicatario, establecidas en el presente Pliego, anotándolo en el Registro que lleva el Organismo, tomándolo en cuenta para futuras licitaciones y comunicando dicho incumplimiento al Registro Único de Proveedores del Estado.

Art. 18.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PONDERACIÓN.

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en el presente Pliego, en consecuencia, la ponderación es:

Cuando se cumplan todas las exigencias de los Pliegos y Memorias Particulares y Generales, la ponderación será:

- **Precio – 100%.**

Art. 19.- ADJUDICACION.

A los efectos de la adjudicación se tomarán en cuenta las condiciones y de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Art. 20.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

Art. 21.- RECEPCIÓN.

La Administración se reserva el derecho de realizar, a través de sus asesores, las inspecciones que consideren necesarias para verificar en forma integral el estado de las obras al momento de la entrega y la exactitud con la propuesta.

Los artículos y/u obras adquiridos y/o contratados se recibirán por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar lo que a su juicio se estime en mal estado y/o no cumpla con los requerimientos solicitados.

Al término de la obra se hará la recepción PROVISORIA de la misma, donde se aprobarán las obras recibidas. De existir observaciones se dará a la empresa un plazo para levantarlas.

Habiendo levantado las observaciones, en un plazo de 60 días calendarios se procederá a realizar la recepción DEFINITIVA de la obra.

En el momento de recibir el objeto del presente llamado se verificará si cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego, y sus anexos, en la oferta y en la adjudicación.

Art. 22.- GARANTÍAS

Todas las garantías se presentarán en el **Departamento de Tesorería del Poder Judicial sito en la calle Paraguay 1291 - 1er. Piso, en el horario de 13 a 17 horas.** Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del Poder Judicial, y podrán consistir en depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza. **No se admitirán garantías personales de especie alguna.**

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Poder Judicial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de licitación y el organismo que realizó el llamado.

Art. 23.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

I) En caso que el oferente no sea adjudicataria o que se haya perfeccionado el cumplimiento del presente llamado, la empresa dispondrá de un plazo de 90 días para poder retirar el depósito de garantía. Si así no lo hiciera, el Departamento de Tesorería podrá disponer el archivo de los mismos.

II) **Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.**

Art. 24.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Si correspondiere, dentro de los **cinco** días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, por un mínimo del **5%** de la contratación,, en los términos y condiciones previstos en el art. 64 del T.O.C.A.F.

Transcurrido el plazo, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, si existiere, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

➤ **Art. 25.- INTERPRETACIÓN**

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR

TRABAJOS DE REIMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS EN LA SEDE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, SITO EN PASAJE DE LOS DERECHOS HUMANOS 1310.

Consideraciones Generales

Como Memoria Constructiva General se tomará la Memoria Constructiva para Edificios Públicos del M.T.O.P. Edición 2006.

Las obras que no estén expresadas en esta Memoria Descriptiva Particular, pero que se consideren imprescindibles para el funcionamiento satisfactorio de las azoteas, estarán de hecho incluidas en la propuesta, correspondiendo al contratista señalar las posibles omisiones que existieran en este sentido.

El contratista será responsable por el cumplimiento de toda la normativa vigente sobre Seguridad e Higiene en la Construcción durante todo el transcurso de la obra.

En el transcurso de la obra y por tratarse de un edificio en funcionamiento, el contratista coordinará con los encargados de la Intendencia del Inmueble los horarios de entrada y salida de materiales y del personal obrero a los efectos de no distorsionar el normal funcionamiento de las oficinas.

Se deja constancia que se exigirá un correcto nivel de terminaciones. Si los trabajos no cumplen con estas exigencias deberán realizarse nuevamente a entero costo del Contratista.

Las marcas que se mencionan en esta Memoria son a título de referencia, debiendo la propuesta incluir en todos los casos las marcas y demás detalles técnicos de los materiales presupuestados, los que no deberán ser de calidad inferior a los de referencia. De no indicarlos expresamente el oferente en su propuesta se considerará que utilizará los materiales mencionados en esta Memoria y así se le exigirá en Obra.

La empresa contratista deberá contar con la Dirección Técnica de un Arquitecto responsable, quien estará en permanente contacto con División Arquitectura del Poder Judicial (contactos: Arq. Laura Liz, Ay. Arq. Jimena Abraham; teléfonos 1907 int. 4530) además de un Técnico Prevencionista.

Se realizará una visita obligatoria a fijar por la División Arquitectura del Poder Judicial, previa a la cotización para conocer el lugar de trabajo y evacuar dudas y consultas que puedan surgir. Se solicitará constancia de esta visita para poder cotizar.

Alcance de los trabajos.

Los trabajos comprenden la re-impermeabilización del nivel de la azotea principal a +18.55m y el nivel +21.15m que corresponde al techo del volumen donde se encuentra la Prosecretaría y por donde se accede a la azotea principal (ver plano que se adjunta) incluyendo los pretilos.

➤ **Implantación de obra.**

La empresa contará con el personal suficiente para la realización del trabajo en el menor tiempo posible, atendiendo al riesgo de la ocurrencia de lluvias.

Los trabajos se ejecutarán con las oficinas del Poder Judicial funcionando por lo que se evitará el desplazamiento de materiales por el interior de la Sede Judicial en el horario en que las oficinas estén abiertas al público.

La obra se mantendrá limpia debiéndose barrer la azotea todos los días al culminar la jornada, retirándose diariamente además el material de deshecho.

Los gastos originados por consumos de agua y energía eléctrica correrán por cuenta del Poder Judicial.

De preparar material aglomerado en la azotea se deberá hacerlo en bateas para evitar posibles derivaciones de materiales hacia los desagües de pluviales. Se deberá verificar al fin de cada jornada el buen funcionamiento de los mismos. Será de cargo del contratista la reparación de cualquier daño que surgiere en el interior del edificio por no observar estas recomendaciones.

➤ **Retiro de materiales e instalaciones existentes.**

Se retirarán momentáneamente los cables y otras instalaciones que estén en la zona a impermeabilizar posicionándolas nuevamente al final del trabajo, a excepción de las unidades exteriores de los Aires Acondicionados cuyo retiro deberá coordinarse previamente con División Arquitectura, quien trasladará a la empresa encargada del mantenimiento de los mismos su retiro. De surgir pérdidas de gas durante la manipulación de los equipos de aire acondicionado u otros daños, el acondicionamiento de los mismos será por cuenta de la empresa adjudicataria de los trabajos, quien deberá contratar para tal fin a la empresa que realiza el servicio de mantenimiento de esta Sede (Fluido Dinámica). También se retirará del edificio todo material en desuso que se encuentre en la azotea.

➤ **Preparación de la superficie a impermeabilizar**

Se procederá al retiro de toda la membrana existente en la superficie horizontal de la azotea y en los pretilos y su material de asiento llegando hasta donde se encuentra una capa impermeable anterior, la que debe permanecer de base. Se retirará la vieja impermeabilización superficial y se corregirán, de ser necesarias, las pendientes de la azotea, prestando especial atención al sector con frente a la calle San José. Se deberán extremar los cuidados con los lucernarios que se encuentran a nivel de la misma, siendo responsabilidad de la empresa la sustitución de los vidrios que se rompan durante la ejecución de los trabajos.

Se deberá sacar de los pretilos el aluminio asfáltico existente para obtener una superficie de adherencia adecuada para la nueva impermeabilización, tanto en el plano vertical interior como en la cara superior horizontal.

El retiro de escombros por las fachadas del edificio, deberá realizarse con sumo cuidado en días y horarios permitidos.

En el caso de los elementos apoyados sobre la azotea (soportes de la cañería de abastecimiento) los mismos se descalzarán para poder colocar correctamente las capas impermeabilizantes por debajo de ellos.

➤ **Ejecución de gargantas**

En todos los planos verticales de la azotea se picará una caja de 7cm de profundidad y 30cm de altura desde el nivel del alisado donde se colocará la membrana. El corte de las gargantas se deberá hacer con amoladora. En todos los casos, la parte superior de la garganta quedará como mínimo a 10 cm de la cara superior del pretil existente.

➤ **Alisado de arena y portland**

En los lugares en que esté deteriorado el alisado se acondicionará con arena terciada y portland al 3x1 adicionado con hidrófugo inorgánico en un espesor de 2 cm. En todos los casos se deberá mantener una pendiente mínima del 2% hacia la bajada de pluviales. Deberá chequearse que esto se cumpla y rectificarse en caso contrario.

En los encuentros con los planos verticales se deberá subir el alisado por dentro de la garganta no menos de 30cm en forma de media caña con un radio no menor a 4cm o con un chaflán de 45º para pegar luego la membrana.

➤ **Revoques**

Se deberán sustituir los revoques en mal estado y los sueltos, realizando el tratamiento adecuado para reparar las fisuras y grietas existentes de los pretilos, así como en las medianeras y paredes del volumen de acceso a la azotea (local Pro Secretaría) hasta 1 metro de altura. Cuando las grietas lleguen hasta el hormigón y/o mampostería se repararán con Sika MonoTop-615. Los sectores de revoque a reponer, se picarán de manera prolija, en lo posible conformando rectángulos, de forma de uniformizar el encuentro con los sectores existentes.

Los revoques a reponer se ejecutarán con una primera capa impermeable de arena y portland 3x1 adicionada con hidrófugo inorgánico. Sobre la arena y portland con hidrófugo se aplicará el revoque grueso y fino de igual característica al existente.

➤ **Colocación de la capa impermeabilizante**

Sobre el alisado plano, libre de irregularidades, limpio y seco se aplicará una imprimación asfáltica del tipo Sika a pinceleta debiendo quedar toda la superficie bien cubierta, superponiéndose una mano con otra en forma cruzada. Se deberá esperar el tiempo necesario como lo establece el fabricante y permita transitar sobre ella, así de esta manera estaremos en condiciones de colocar las membranas.

Luego se aplicarán dos membranas asfálticas, la primera será una lámina impermeabilizante de asfalto oxidado plástico y alma central de polímero sintético, no tendrá protección de aluminio y cumplirá con la norma UNIT 1052/2000 (Sika 42 NP). Esta se extenderá en la dirección de la pendiente y una vez finalizada su colocación, se deberá realizar en el solape, el sangrado correspondiente asegurando la máxima adherencia. La segunda membrana será de asfalto oxidado plástico, con alma central de polímero sintético y autoprotección de fieltro geotextil y cumplirá con la norma UNIT 1059/2000 (Sika 42TP) que se extenderá perpendicular al sentido de la pendiente.

En el perímetro de los lucernarios y claraboyas, se retirará la impermeabilización existente y se deberá rasquetear el aluminio asfáltico; se colocará la segunda membrana descrita (Sika

42TP), a la cual se aplicará encima SikaFill Elástico color gris a razón de 1,5Kg/m². La colocación deberá cumplir con las normas UNIT 1065:2000.

Dos horas antes de la colocación, los rollos de membrana deberán extenderse para eliminar las ondulaciones del bobinado. Las membranas se colocarán totalmente adheridas al sustrato. El solapado será como mínimo de 10 cm. En los encuentros con planos verticales se deberán subir las membranas dentro de la garganta hasta 30 cm sobre el plano del alisado.

En todos los casos se deberá extender garantía escrita por el término de 10 años como mínimo y solo se certificará su ejecución luego de entregado dicho documento.

➤ **Junta de dilatación**

En caso de comprobarse la existencia de junta de dilatación en la estructura, una vez retirada la impermeabilización existente, se deberá proceder a la colocación de material impermeabilizante elástico. Luego se rellenarán con un cordón comercial flexible y se aplicará Sikaflex 1a o similar.

Si se comprueba que no existe junta de dilatación, este rubro se suprimirá de la oferta.

➤ **Cajas de desagüe**

En todas las bocas de desagües se rehará la embocadura del caño de bajada sin disminuir la sección del mismo.

En todos los puntos de bajada deberán quedar colocados globos de protección.

➤ **Prueba de servicio**

Se llenará de agua por debajo del nivel de las gargantas durante un mínimo de 12 horas y un máximo de 24 horas. Finalizado el ensayo se destaparán los desagües en forma progresiva. Donde no sea posible el llenado de agua se procederá a un riego continuo durante 24 horas. El contratista dispondrá de todos los elementos necesarios para la realización de estos trabajos, siendo imprescindible contar con los tapones de pruebas necesarios para los caños de bajada. Deberá ser aprobada esta prueba por la Dirección.

➤ **Prueba de estanqueidad**

Se deberá comprobar la estanqueidad de la unión de la nueva impermeabilización con los caños de bajada de pluviales. Para ello se procederá a obstruir los caños de desagüe y se llenará de agua manteniendo estas condiciones durante 6 horas como mínimo.

➤ **Pintura**

Sobre los pretilos de los lucernarios, en su cara superior y la parte vertical que da hacia la azotea, se aplicará membrana líquida SikaFill Elástico color gris a razón de 1,5Kg/m² y con un geotextil intermedio.

En el resto de los planos verticales se aplicará la misma membrana líquida; hasta un metro de altura sobre la pared medianera y en toda la altura de los pretilos de fachada cubriendo asimismo la cara horizontal (previo retiro del aluminio asfáltico detallado en el punto 3).

➤ **Limpieza de obra.**

La obra se entregará luego de realizada una limpieza a fondo de la misma. Esto incluirá vidrios, cañerías, etc. y no se dará por entregada hasta tanto no se realice ésta a total satisfacción de la Supervisión de Obra del Poder Judicial. Los elementos dañados serán repuestos a cargo del contratista antes de la recepción de la obra.

Se solicita se cotice de acuerdo al Rubrado que se detalla a continuación.

El Poder Judicial se reserva el derecho de suprimir el/los rubros o sub-rubros que entienda conveniente.

AZOTEA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Rubrado.

ítem	descripción	unidad	cantidad	precio unitario	subtotal	monto imponible
1	Implantación de obra	G				
2	Retiro materiales e instalaciones	G				
3	Preparación de superficies	G				
4	Ejecución de gargantas	ml				
5	Alisado de arena y portland	m2				
6	Revoques	m2				
7	Impermeabilización	m2				
8	Junta de dilatación	ml				
9	Cajas de desagüe	G				
10	Prueba de servicio	G				
11	Prueba de estanqueidad	G				
12	Pintura	G				
13	Limpieza de obra.	G				

Subtotal

IVA 22%

TOTAL

Monto máximo imponible

[]

[]

[]

[]

